



## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.**

### **PRESIDENTE**

D. Prudencio Otegui Echevarría

### **CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez  
D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendibil  
D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano  
D<sup>a</sup>. Izaskun García Aresti  
D<sup>a</sup>. Irantzu Apodaca Sánchez  
D. Gentza Alamillo Udaeta  
D. Iñigo Pinedo Vadillo  
D<sup>a</sup>. Montse Angulo Solloa  
D. Unai Campo Arenaza

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Prudencio Otegui Echevarría, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D<sup>a</sup>. Ariana Barañano Bárbara.

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Ariana Barañano Bárbara

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria extraordinaria urgente celebrada el día 25 de marzo de 2025.**

Se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**2.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día 08 de abril de 2025.**

Se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**3.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2025.**

Dado que el punto del orden del día se ha incluido en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previamente a su



debate y votación se debe proceder a votación independencia para ratificar, en su caso, la inclusión del asunto en el orden del día.

Se procede a la votación y por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación) se ratifica la inclusión del punto en el orden del día del Pleno.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación).

*Y en su virtud, y*

**VISTO.-** *El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2025.*

**VISTO.-** *El informe de Secretaría – Intervención de fecha 3 de abril de 2025.*

**VISTO.-** *El dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Juntas Administrativas celebrada el día 8 de abril de 2025.*

**CONSIDERANDO.-** *El artículo 176 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 16 del Real Decreto 500/1990 Reguladora de Haciendas Locales.*

*El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación municipal), ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2025, según los gastos que a continuación se relacionan, al tratarse de una obligación contraída en el ejercicio anterior al presente 2025, a los efectos de permitir su abono, evitando así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

1.- *Factura nº 21240301010288618, de fecha 01/03/2024, por importe de 10,12 euros (21% de IVA incluido).*

2.- *Factura nº 21240430010343702, de fecha 30/04/2024, por importe de 9,89 euros (21% de IVA incluido).*

3.- *Factura nº 21240531010306690, de fecha 31/05/2024, por importe de 11,63 euros (21% de IVA incluido).*

4.- *Factura nº 21240703010211537, de fecha 03/07/2024, por importe de 11,04 euros (21% de IVA incluido).*

5.- *Factura nº 21240730010281575, de fecha 30/07/2024, por importe de 8,75 euros (21% de IVA incluido).*

6.- *Factura nº 21240902010270975, de fecha 02/09/2024, por importe de 11,00 euros (21% de IVA incluido).*

7.- *Factura nº 21241001010364002, de fecha 01/10/2024, por importe de 9,38 euros (21% de IVA incluido).*

8.- *Factura nº 21241030010226660, de fecha 30/10/2024, por importe de 9,38 euros (21% de IVA incluido).*



9.- Factura nº 21241204010238488, de fecha 04/12//2024, por importe de 11,34 euros (21% de IVA incluido).

Dichas facturas se abonarán con cargo a la partida 165.221010 (alumbrado público) del presupuesto de 2024 prorrogado para el ejercicio 2025.

**4.- Propuesta acuerdo plenario sobre la aprobación, si procede, del Acta de reconocimiento de la línea límite territorial entre los municipios de Artziniega y Ayala.**

Sin que haya más intervenciones, el asunto es aprobado por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que con fecha 12 de noviembre de 2024 (Registro de Entrada número 5289) se recibe en este Ayuntamiento escrito remitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava. En dicho escrito se da traslado de la Orden Foral 583/2024, de 5 de noviembre, de inicio de expediente de reconocimiento de la línea límite entre los municipios de Artziniega y Ayala, así como de requerimiento de designación de comisión. Dicha comisión fue nombrada con fecha 19 de diciembre de 2024 mediante acuerdo plenario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos.

Tras la realización de las operaciones de reconocimiento de los términos municipales en cumplimiento del artículo 52 de la citada Norma Foral 4/2011, con fecha 24 de marzo de 2025 (Registro de Entrada número 1131), se recibe Acta de Reconocimiento de la línea límite territorial y de los mojones comunes a los municipios de Artziniega y Aiara/Ayala.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 54 de la Norma Foral, en relación con el artículo 39 establece la obligación de llevar a cabo la aprobación del acta de reconocimiento mediante acuerdo plenario en el plazo máximo de dos meses desde su recepción. En el caso de que todos los acuerdos sean favorables al reconocimiento propuesto en el acta, o que los ayuntamientos interesados no manifiesten su disconformidad en el plazo de dos meses desde su recepción, el o la Diputada Foral del departamento competente procederá a aprobar provisionalmente el reconocimiento realizado.

Y que, con posterioridad, se procederá a la colocación de los mojones en los supuestos establecidos en el apartado 1º del artículo 55, incluyendo informe a realizar por la representación de la Diputación foral de Álava que fijará definitivamente las coordenadas de los mojones, correspondiendo a los Ayuntamientos su conservación y vigilancia.

Colocados los mojones, se dará traslado a este Ayuntamiento desde la propia Diputación Foral al efecto de que se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas sobre los posibles errores en la colocación de los mojones con respecto a las coordenadas aprobadas en los correspondientes acuerdos municipales. A la vista, en su caso de dichas alegaciones, el/la diputación foral competente procederá a la aprobación definitiva de las operaciones de deslinde realizadas. A su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como a su remisión a las Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y del



*Estado, poniéndose, asimismo, en conocimiento del Registro de Información Territorial del Territorio Histórico de Álava.*

*Examinada el acta recibida con fecha 24 de marzo de 2025, la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Norma Foral 4/2011 incluyendo:*

- *Listado provisional de coordenadas*
- *Breve descripción de los mojones y su entorno, y forma de unión entre ellos.*
- *Ubicación de los nuevos mojones que se vayan a colocar, su entorno y forma de unión entre ellos.*
- *Asistentes, condición en la que asisten, lugar y fecha.*

**VISTO.-** *El informe favorable emitido por la Secretaria municipal, de fecha 2 de abril de 2025.*

**VISTO.-** *El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, de fecha 8 de abril de 2025.*

*En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los/as concejales/as presentes,*  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar el Acta de Reconocimiento de la línea límite territorial y de los mojones comunes a los municipios de Artziniega y Aiara/Ayala, recibida en este Ayuntamiento con fecha 24 de marzo de 2025 (Registro de Entrada número 1131).*

*Este Acta fue suscrita por las personas miembros de las comisiones de los municipios de Artziniega y Aiara/Ayala así como de la Diputación Foral de Álava tras su revisión y contraste por los Servicios Técnicos Municipales.*

*Esta aprobación se lleva a cabo en cumplimiento del artículo 54 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos.*

**SEGUNDO.-** *Notificar la presente resolución al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava a efectos de la subsiguiente tramitación del expediente. Asimismo, se dará traslado de la misma al Ayuntamiento de Artziniega para su conocimiento.*

**5.- Propuesta acuerdo plenario sobre la aprobación, si procede, del Acta de reconocimiento de la línea límite territorial entre los municipios de Okondo y Ayala.**

Sin que haya más intervenciones, el asunto es aprobado por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

Y en su virtud, y



**VISTO.-** *Que con fecha 12 de noviembre de 2024 (Registro de Entrada número 5290) se recibe en este Ayuntamiento escrito remitido por el Servicio de Ordenación del territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava. En dicho escrito se da traslado de la Orden Foral 584/2024, de 5 de noviembre, de inicio de expediente de reconocimiento de la línea límite entre los municipios de Okondo y Ayala, así como de requerimiento de designación de comisión. Dicha comisión fue nombrada con fecha 19 de diciembre de 2024 mediante acuerdo plenario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos.*

*Tras la realización de las operaciones de reconocimiento de los términos municipales en cumplimiento del artículo 52 de la citada Norma Foral 4/2011, con fecha 24 de marzo de 2025 (Registro de Entrada número 1132), se recibe Acta de Reconocimiento de la línea límite territorial y de los mojones comunes a los municipios de Okondo y Aiara/Ayala.*

**CONSIDERANDO.-** *Que el artículo 54 de la Norma Foral, en relación con el artículo 39 establece la obligación de llevar a cabo la aprobación del acta de reconocimiento mediante acuerdo plenario en el plazo máximo de dos meses desde su recepción. En el caso de que todos los acuerdos sean favorables al reconocimiento propuesto en el acta, o que los ayuntamientos interesados no manifiesten su disconformidad en el plazo de dos meses desde su recepción, el o la Diputada Foral del departamento competente procederá a aprobar provisionalmente el reconocimiento realizado.*

*Y que, con posterioridad, se procederá a la colocación de los mojones en los supuestos establecidos en el apartado 1º del artículo 55, incluyendo informe a realizar por la representación de la Diputación foral de Álava que fijará definitivamente las coordenadas de los mojones, correspondiendo a los Ayuntamientos su conservación y vigilancia.*

*Colocados los mojones, se dará traslado a este Ayuntamiento desde la propia Diputación Foral al efecto de que se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas sobre los posibles errores en la colocación de los mojones con respecto a las coordenadas aprobadas en los correspondientes acuerdos municipales. A la vista, en su caso de dichas alegaciones, el/la diputación foral competente procederá a la aprobación definitiva de las operaciones de deslinde realizadas. A su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como a su remisión a las Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y del Estado, poniéndose, asimismo, en conocimiento del Registro de Información Territorial del Territorio Histórico de Álava.*

*Examinada el acta recibida con fecha 24 de marzo de 2025, la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Norma Foral 4/2011 incluyendo:*

- *Listado provisional de coordenadas*
- *Breve descripción de los mojones y su entorno, y forma de unión entre ellos.*
- *Ubicación de los nuevos mojones que se vayan a colocar, su entorno y forma de unión entre ellos.*
- *Asistentes, condición en la que asisten, lugar y fecha.*

**VISTO.-** *El informe favorable emitido por la Secretaria municipal, de fecha 2 de abril de 2025.*



**VISTO.-** *El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, de fecha 8 de abril de 2025.*

*En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as concejales/as presentes, adopta el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Acta de Reconocimiento de la línea límite territorial y de los mojones comunes a los municipios de Okondo y Aiara/Ayala, recibida en este Ayuntamiento con fecha 24 de marzo de 2025 (Registro de Entrada número 1132).*

*Este Acta fue suscrita por las personas miembros de las comisiones de los municipios de Okondo y Aiara/Ayala así como de la Diputación Foral de Álava tras su revisión y contraste por los Servicios Técnicos Municipales.*

*Esta aprobación se lleva a cabo en cumplimiento del artículo 54 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos.*

**SEGUNDO.-** *Notificar la presente resolución al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava a efectos de la subsiguiente tramitación del expediente. Asimismo, se dará traslado de la misma al Ayuntamiento de Okondo para su conocimiento.*

## **6.- Modificación de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas.**

Dado que el punto del orden del día se ha incluido en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previamente a su debate y votación se debe proceder a votación independiente para ratificar, en su caso, la inclusión del asunto en el orden del día.

Se procede a la votación y por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación) se ratifica la inclusión del punto en el orden del día del Pleno.

Toma la palabra la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) para señalar que faltan algunos integrantes, a lo que el Sr. Concejales, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) contesta que pensaban que se iba a tratar el asunto en las siguientes comisiones y en el siguiente pleno, pero que propone que los participantes sean los siguientes por parte de EAJ – PNV:

- Para la comisión de cultura, Montse Angulo, Iñido Pinedo y Gentza Alamillo.
- Para la comisión de hacienda y urbanismo, Unai Campo, Iñigo Pinedo y Gentza Alamillo.



- Para la comisión de medio ambiente e igualdad: Montse Angulo, Susana Martín y Gentza Alamillo.

Asimismo, indica que desean dejar constancia de que en la legislatura pasada, cuando se dividió el Ayuntamiento en seis áreas se criticaba la forma de actuar y se criticaba que no se siguiese el modelo de EUDEL. Luego con esta legislatura se ha vuelto a organizar en seis áreas y ahora se vuelve a tres áreas. Desde el punto de vista de EAJ - PNV hay determinados ámbitos que se quedan diluidos y se pierde el grado de detalle de cada una de las comisiones.

Comenta que querían dejar constancia de que a dicha fecha, 24 de abril de 2025, EH Bildu, trae la propuesta de reorganización del equipo de Gobierno y todo por la dimisión de las presidentas de las comisiones por parte de las concejales de Aiara Batuz. Como dice el dicho, lo que mal empieza, mal acaba o en este caso, lo que sin Proyecto empieza, con desbarajuste acaba.

Aiara Batuz traía el Gobierno del cambio y hoy se materializa el cambio de Gobierno. El propósito de Iratxe Parro en esta legislatura no era acabar con las mayorías, sino acabar con la posibilidad del Gobierno del PNV. ¿Y como alternativa a qué? Pues un Gobierno sin proyecto en común, sin acuerdo programático y con recelos por parte de Euskal Herria Bildu de Aiara Batuz que los dijo en la prensa un día o dos días antes de el pleno de investidura.

En publicaciones, Aiara Batuz decía, Aiara Batuz echa en cara al PNV que este decía que pretendía una gestión por y para Ayala. ¿Por y para quién ha hecho Aiara Batuz lo que ha hecho? Decían que EAJ – PNV: poco conocimiento, poco interés o poca capacidad. ¿Cuáles de todas estas capacidades les ha dado la vuelta a Aiara Batuz e Iratxe Parro con el liderazgo en esta legislatura?

Decía Aiara Batuz de EAJ - PNV, ¿realmente conoce las necesidades de las juntas? ¿O realmente no le interesa o no es capaz de gestionar? No sé si Aiara Batuz conoce realmente las realidades de las juntas. Pero lo que está claro es que no ha sabido dar respuesta a ellas. O puede ser por su nula capacidad de gestionar o por ese engranaje y el engrase que tan frecuentemente nos comentaba la portavoz de Aiara Batuz.

Decía en una entrevista la portavoz de Aiara Batuz que su objetivo era acabar con las mayorías. Un objetivo que a priori puede ser bueno. Si después hubiese habido un proyecto de gobierno para nuestro municipio. Pero con el tiempo se ha visto que el objetivo era quitar al EAJ - PNV y luego ya veremos. Como se dice en euskera, Gero Gerokoa. EAJ-PNV llega al Gobierno en 2015 con un Gobierno en minoría. En aquel Pleno de investidura, cada formación se votó a sí misma. Cuatro años en los que todos los presupuestos y los dos de la pasada legislatura, estando EAJ-PNV en mayoría, se acordaron, con Aiara Batuz y todos los acuerdos de determinada envergadura en el ayuntamiento se aprobaron en la legislatura en minoría y en la legislatura en mayoría con Aiara Batuz. Lo que el tiempo nos ha enseñado es que el acuerdo en positivo dependía de las personas que estaban en Aiara Batuz o liderando Aiara Batuz. Unas personas que estuvieron con capacidad de acuerdo y pensando en el municipio.

Y la portavoz de Aiara Batuz de esta legislatura, que piensa más en el revanchismo, que en Ayala. Aiara maite eta EAJ gorroto. ¿Y qué ha hecho Aiara Batuz en esta legislatura? Empezó llevando en sus listas a una persona a sabiendas que tenía cuestiones de, en los



juzgados. Solo actuó una vez denunciado esta situación por EAJ - PNV. Y eso llevando la Comisión de Igualdad, que vaya papelón.

Respecto al tema del cambio en la atención sanitaria. Que sí, que eran los concejos, pero por casualidad pasan las elecciones, Aiara Batuz e Iratxe Parro llegan al gobierno y se acaban las concentraciones.

Y sobre todo, no poniendo en ninguna de sus prioridades aquellas que decía dentro de la campaña. Venían a liderar el urbanismo, marcando el liderazgo político y marcando criterios en el área. No me estoy inventando nada, he cogido el programa y las publicaciones de Aiara Batuz. Actualizar las subvenciones de las juntas, acabar con la burocracia. Pues bien, Aiara Batuz decía que los tiempos eran diferentes y la que la frustración ha sido grande dentro del equipo de Gobierno.

Pues siento decirles que esto no va a ir a mejor. ¿Por qué? Porque ahora, ¿qué pasa? Deja el municipio con un gobierno de tres de once concejales. La fuerza con representación municipal que obtuvo la menor representación y que, por lo visto, estos dos años no va a pasar a la historia por su capacidad de su alcalde en liderar el municipio. Pues concejalas de Aiara Batuz, ahora abandonan, o mejor dicho, se tiran del barco. Pero que os quede claro, la frustración que teníais era fruto de vuestras decisiones.

Y la acción o inacción que tendremos de aquí en adelante serán fruto del rencor y la falta de altura de miras de Iratxe Barro y de Aiara Batuz.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) y comenta para empezar que se ha hecho referencia al propósito de Iratxe Barro. Quizá vosotros funcionáis con propósitos individuales. Nosotros normalmente funcionamos en grupo. Entonces no es propósito de Iratxe Parro, es propósito de Aiara Batuz. Otra cosa es que tenga una cabeza de lista que al final es la que normalmente suele hablar, pero no es propósito de Iratxe Parro.

Aiara Batuz llega en el 2011 al ayuntamiento y todos los años ha aprobado con el equipo de gobierno que ha estado. Si ha considerado que lo que ha presentado el equipo de gobierno es correcto, ha llegado a negociaciones con ese equipo de gobierno, haya sido EH Bildu o haya sido EAJ - PNV y hemos llegado a aprobar los presupuestos, no a partir solo del 2015, desde el 2011 lo estamos haciendo.

En cuanto al término de odio, por lo menos, indica que por su parte no hay. En cuanto al tema de llegar al equipo de gobierno en esta legislatura y haber presentando un candidato con problemas de género y demás, se explicó en la comisión. Que se habían tomado medidas anteriores, no después de que EAJ – PNV las pidiera.

En cuanto a liderar el urbanismo y liderar otro tipo de cosas, el balance por lo menos que hacemos nosotras es que hemos sido capaces de liderar el urbanismo en la medida en la que hemos podido. Hay una gran lista de temas pendientes y expedients que estaban tramitados de aquella manera. Encauzar cuesta y en urbanismo ha costado, pero comenta que sí que cree que lo han liderado.

En cuanto a la desconfianza de EAJ – PNV, que indica que el propósito era quitarles, lo explicaron, era debido a un acuerdo al que se llegó en 2018, en el que Aiara Batuz propone una



figura para las juntas administrativas a media jornada, se hace la contratación de esa figura, se saca una plaza en el ayuntamiento, que es la figura de TAG para las juntas administrativas media jornada y jornada completa para que pueda estar en el ayuntamiento haciendo el servicio. A día de hoy, no se ha presentado a las juntas administrativas, no está trabajando para las juntas administrativas. A día de hoy, nuestro proyecto para el 2025, que así se lo hemos hecho saber a EH Bildu en este caso que está gobernando, es que esa persona empiece a trabajar para las juntas administrativas durante este año. Indica que también se lo han trasladado a esa persona y a la Secretaria.

Comenta que con todo el cambio de personal que ha habido desde que se ha llegado en el 2023 aquí, TAG, secretaria....se han hecho bastantes cosas.

Admite que, efectivamente, proyecto conjunto no había, porque no se había llegado a un acuerdo previo antes de las votaciones, pero principalmente, el motivo de desconfianza de Aiara Batuz hacia el PNV viene en base a ese acuerdo firmado por escrito firmado que no se ha puesto en marcha.

Señala que se conoce perfectamente cuál es el objetivo de Aiara Batuz desde que se creó que es ayudar a las juntas administrativas y asociaciones por el trabajo que tienen y por el trabajo que hacen en el municipio. Principalmente surge por eso y las juntas administrativas, con todo el trabajo que realizan, la burocracia que tienen y demás, era facilitarles ese trabajo. A día de hoy todavía no se ha conseguido. Desde el 2018.

Interviene el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) reprocha que se eche en cara no haber presentado la figura del TAG a las juntas administrativas, cuando Aiara Batuz ha estado dos años en el equipo de gobierno. Comenta que ahora, al parecer, hay problemas de personal, pero recuerda que en la plaza de TAG también ha habido personas diferentes en el mismo puesto de trabajo con un periodo de rotación bastante importante para una plaza de nueva creación en el Ayuntamiento.

Insiste en que en dos años no ha habido ni una sola propuesta para presentar a la TAG a las juntas administrativas y en cuanto a los problemas de personal, admite que han existido, pero recuerda que en legislaturas anteriores esa excusa no valía. Recuerda que cuando gobernaba EAJ – PNV también hubo rotación en el puesto de Secretaría.

Asimismo, recuerda a la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) que él ha cogido su forma de actuar, ha cogido las publicaciones de Aiara Batuz y en todos los casos se hacía referencia a Gentza Alamillo. Insiste en que en las publicaciones de Aiara Batuz no se hacía referencia al Alcalde o al líder de EAJ – PNV en Ayala, se hacía referencia a Gentza Alamillo. Reitera que EAJ – PNV en su discurso a copiado la forma de expresarse de Aiara Batuz durante la campaña electoral. Reprocha que cuando habla Iratxe Parro se tenga que asumir que las decisiones se toman en asamblea, pero cuando Aiara Batuz se expresa dan por hecho que las decisiones en EAJ – PNV las toma Gentza Alamillo. Para Aiara Batuz lo ancho y para EAJ – PNV lo estrecho. Respecto al tema de las medidas de género, indica que le parece sorprendente la afirmación de Aiara Batuz, porque lo cierto es que las medidas se adoptarán después de la denuncia que puso EAJ – PNV en el pleno y no antes, por lo que él lo que se cree realmente son los hechos.



Responde la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) para señalar que en su momento ya dieron las explicaciones oportunas y que tuvieron en cuenta que había una familia detrás. Insiste en que el propósito de Aiara Batuz sigue siendo el mismo que desde el 2011 han estado trabajando con quien ha estado en cada ocasión en el equipo de gobierno y que las ideas que planteen unos u otros, si son buenas para Ayala siempre las van a apoyar y que van a seguir trabajando de esa manera, porque no cree que lo hayan hecho mal.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) señala que la acción o inacción que va a haber a partir de ahora es responsabilidad de Aiara Batuz, porque ellas son las que ha traído a este equipo de gobierno.

Toma la palabra la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) para comentar, en euskera, que quiere recordar que una persona de EAJ – PNV que igual era hora de hacer un decálogo sobre que no hay que gritar...etc. Cree que en un pleno no se deben admitir descalificaciones ni gritos, y que si hay que ponerlo por escrito se pondrá. Por otro lado, comenta, en euskera, que EH Bildu ha decidido que no va a entrar a rebatir el discurso de PNV de que lo hacen todo mal, creen que no apporta nada al ayuntamiento ni a los plenos y que están ahí para trabajar, y que aunque desde EAJ PNV digan que no, han sacado muchas cosas adelante y comenta que el relato de EAJ – PNV está muy sesgado.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) indica que lógicamente el relato de EAJ – PNV, no va a ser el de EH Bildu. Con respecto al tema de las descalificaciones y gritos, afirma que desde que él está en política no ha faltado el respeto a nadie y si no, que lo demuestre. Comenta que él puede hablar más alto y la Teniente de Alcalde más bajo, pero no hace necesariamente más daño el que más alto habla, porque a veces, hablando bajito también se puede hacer mucho daño. La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) dice que eso es mentira, porque cuando se dicen las cosas gritando son mucho más agresivas.

Interviene la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) para señalar que no abandonan el barco, que no se tiran del barco y que van a seguir en la medida en que el equipo de gobierno les necesite. Si hay ideas que les gustan bien y si hay ideas que no gustan, les dirán que no, al igual que como hacían con EAJ – PNV anteriormente.

Sin que haya más intervenciones, se procede a la votación del asunto que es aprobado por mayoría de los/as presentes,

VOTOS A FAVOR: EH Bildu y Aiara Batuz.  
ABSTENCIÓN: EAJ - PNV

Y en su virtud, y

**VISTOS.-** Los escritos presentados por la Sras. Concejales D<sup>a</sup> Izaskun García Aresti, D<sup>a</sup> Iratxe Parro Uzquiano y D<sup>a</sup> Irantzu Apodaca Sánchez con fecha de entrada 10 de abril de 2023 y registros n<sup>o</sup>: 1491, 1492 y 1493, respectivamente, mediante los cuales comunican al Ayuntamiento su voluntad de dimitir de la presidencia de las comisiones informativas permanentes que han venido ostentando hasta la fecha de Urbanismo, Obras y Servicios; Sector Primario, Promoción Económica y Empleo e Igualdad, Inmigración y Personas mayores, respectivamente.



**VISTO.-** *Que el artículo 20. 1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece " c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno."*

**VISTO.-** *Que conforme al citado artículo todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales/as pertenecientes a los mismos.*

**VISTO.-** *Que dicho derecho establecido se concreta en el artículo 29.2º de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, por el que se determinan los criterios de composición de dichas Comisiones Informativas.*

**VISTO.-** *Lo dispuesto en los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**VISTO.-** *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124. 2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el número y denominación iniciales de las comisiones informativas permanentes, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*

**CONSIDERANDO.-** *Que el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la composición de las Comisiones Informativas se debe acomodar a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, se propone continuar con la composición precedente integrada por TRES personas del Grupo EAJ-PNV, DOS personas de EH-BILDU y DOS personas de AIARA BATUZ.*

**CONSIDERANDO.-** *El Reglamento Orgánico Regulador del funcionamiento de las Comisiones informativas en el Ayuntamiento de Ayala, aprobado en sesión plenaria ordinaria de 20 de enero de 2020 y publicado en el BOTA n° 90 de fecha 10 de agosto de 2020.*

*Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación por mayoría de los/as concejales/as presentes, adopta el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Modificar la denominación de las Comisiones Informativas Permanentes que se relacionan a continuación:*



- *KULTURA, KIROLA, HEZKUNTZA EUSKARA ETA GAZTERIA INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD.*
- *BERDINTASUNA, INMIGRAZIOA ETA ADINEKOAK INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD, INMIGRACIÓN, Y PERSONAS MAYORES.*
- *HIRIGINTZA, OBRAK ETA ZERBITZUAK INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANSIMO Y OBRAS Y SERVICIOS.*
- *LEHEN SEKTOREA, EKONOMIA SUSTAPENA ETA ENPLEGUA INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SECTOR PRIMARIO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.*
- *INGURUMENA, MUGIKORTASUNA, FUNTZIO PUBLIKOA ETA SOZIO-SANITARIOA INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y SOCIO-SANITARIA.*
- *OGASUNA, ESPECIAL DE CUENTAS ETA BATZORDE ADMINISTRATIBOAK INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y JUNTAS ADMIANITRATIVAS.*

*Proponiendo que queden constituidas con la siguiente denominación:*

- *KULTURA, KIROLA, HEZKUNTZA EUSKARA, GAZTERIA, INMIGRAZIOA ETA ADINEKOAK INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD, INMIGRACIÓN Y PERSONAS MAYORES.*
- *INGURUMENA, MUGIKORTASUNA, FUNTZIO PUBLIKOA, SOZIOSANITARIOA, BERDINTASUNA, PROMOZIO EKONOMIKOA ETA EMPLEGUA INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, MOBILIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA, SOCIO-SANITARIA, IGUALDAD, PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO.*
- *OGASUNA, KONTUETARAKO BATZORDE BEREZIA, BATZORDE ADMINISTRATIBOAK, LEHEN SEKTOREA, HIRIGINTZA ETA OBRAK ETA ZERBITZUAK INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, JUNTAS ADMIANITRATIVAS, PRIMER SECTOR, URBANSIMO Y OBRAS Y SERVICIOS.*

**SEGUNDO.-** *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía - presidencia de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, por lo que se propone la delegación de la Presidencia efectiva de aquellas Comisiones Informativas que se mencionan en el punto cuarto.*

**TERCERO.-** *La periodicidad de la convocatoria de las Comisiones Informativas Permanentes, siempre que a juicio de la presidencia de las mismas haya asuntos que tratar, será la siguiente:*



- *Celebrarán Sesiones Ordinarias, los segundos martes de cada mes, a la hora que se indique en cada convocatoria, empezando a las 8.30 de la mañana, las Comisiones Informativas Permanente:*

*KULTURA, KIROLA, HEZKUNTZA EUSKARA, GAZTERIA, INMIGRAZIOA ETA ADINEKOAK INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD, INMIGRACIÓN Y PERSONAS MAYORES.*

*INGURUMENA, MUGIKORTASUNA, FUNTZIO PUBLIKOA, SOZIOSANITARIOA, BERDINTASUNA, PROMOZIO EKONOMIKOA ETA EMPLEGUA INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, MOBILIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA, SOCIOSANITARIA, IGUALDAD, PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO.*

*OGASUNA, KONTUETARAKO BATZORDE BEREZIA, BATZORDE ADMINISTRATIBOAK, LEHEN SEKTOREA, HIRIGINTZA ETA OBRAK ETA ZERBITZUAK INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, JUNTAS ADMIANITRATIVAS, PRIMER SECTOR, URBANSIMO Y OBRAS Y SERVICIOS.*

*En caso de coincidir el día señalado con festivo, se celebrarán el anterior o posterior día hábil.*

**CUARTO.-** *Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por TRES personas del Grupo EAJ-PNV, DOS personas de EH-BILDU y DOS personas de AIARA BATUZ. (las personas concretas podrán decirse en el Pleno o mediante escrito posterior dirigido a la presidencia de las mismas), y estarán presididas por las siguientes personas:*

*KULTURA, KIROLA, HEZKUNTZA EUSKARA, GAZTERIA, INMIGRAZIOA ETA ADINEKOAK INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD, INMIGRACIÓN Y PERSONAS MAYORES.*

*Batzorde burua/Presidente: MARIA ÁNGELES MENDIGUREN MENDIVIL  
Ordezkoa/Suplente: PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA*

*Kideak/Vocales:  
Por EH-BILDU: PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA  
Ordezkoa/Suplente: KARMELE POBLACIÓN MARTÍNEZ*

*INGURUMENA, MUGIKORTASUNA, FUNTZIO PUBLIKOA, SOZIOSANITARIOA, BERDINTASUNA, PROMOZIO EKONOMIKOA ETA EMPLEGUA INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, MOBILIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA, SOCIOSANITARIA, IGUALDAD, PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO.*

*Batzorde burua/Presidenta: KARMELE POBLACIÓN MARTÍNEZ*



*Ordezkoa/Suplente: PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA*

*Kideak/Vocales:*

*Por EH-BILDU: PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA*

*Ordezkoa/Suplente: MARIA ÁNGELES MENDIGUREN MENDIVIL*

*OGASUNA, KONTUETARAKO BATZORDE BEREZIA, BATZORDE ADMINISTRATIBOAK, LEHEN SEKTOREA, HIRIGINTZA ETA OBRAK ETA ZERBITZUAK INFORMAZIO BATZORDE IRAUNKORRA/ COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, JUNTAS ADMIANITRATIVAS, PRIMER SECTOR, URBANSIMO Y OBRAS Y SERVICIOS.*

*Batzorde burua/Presidente: PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA*

*Ordezkoa/Suplente: KARMELE POBLACIÓN MARTÍNEZ*

*Kideak/Vocales:*

*Por EH-BILDU:*

*KARMELE POBLACIÓN MARTÍNEZ*

*Ordezkoa/Suplente: MARIA ÁNGELES MENDIGUREN MENDIVIL*

**QUINTO.-** *Las Comisiones Informativas serán convocadas por su Presidente/a, con al menos dos días de antelación, mediante convocatoria en la que consten los asuntos a tratar, dirigida a quienes las componen. Así mismo, se podrán tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, previa declaración de urgencia.*

*La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los/as componentes de la Comisión, titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde. En todo caso, será necesaria la asistencia del/a presidente/a y e la/el Secretaria/o de Comisión.*

**SEXO.-** *Las Comisiones informativas tendrán las funciones que les asigna el art. 20 de la ley de Bases de Régimen Local.*

**SEPTIMO.-** *Todas las Comisiones Informativas ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Regulador del funcionamiento de las Comisiones informativas en el Ayuntamiento de Ayala, aprobado en sesión plenaria ordinaria de 20 de enero de 2020 y publicado en el BOTHA nº 90 de fecha 10 de agosto de 2020, y en lo no dispuesto en dicho reglamento por lo recogido en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**7º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de acuerdo plenario para la designación de Juez/Jueza de Paz titular y sustituto/a.**

Sin que haya intervenciones se procede a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as presentes.

Y en su virtud, y



**VISTO.-** *El expediente administrativo incoado por este Ayuntamiento de cara a la elección de las personas para la provisión de los cargos de Juez/a de Paz, titular y sustituto/a del Municipio de Ayala.*

**VISTO.-** *Que, ha sido publicado en el BOTHA N° 27, de fecha 7 de marzo de 2025, la convocatoria para la provisión de los cargos de juez/a de paz titular y sustituto/a, y que durante el plazo de quince días naturales concedidos al efecto, se han presentado las siguientes solicitudes:*

- *D<sup>a</sup>. María Jesús Mendia Gobantes*
- *D<sup>a</sup>. Marta Díez Lazcano*
- *D. Iñigo Jiménez Pereda*

**VISTO.-** *Que con fecha 13 de marzo de 2025 y Registro de entrada número 981, D. Iñigo Jiménez Pereda ha presentado escrito en el que manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud de nombramiento como Juez de Paz Titular o Sustituto presentada con fecha 12 de marzo 2025.*

**CONSIDERANDO.-** *Que las personas que han solicitado tomar parte en el proceso de designación reúnen los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para desempeñar el cargo de Juez/a de Paz, no estando incurso/as, según declaran, en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para desempeño de las funciones judiciales.*

**CONSIDERANDO.-** *Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995 de 7 de junio (B.O.E. 13 de julio de 1995) de Jueces de Paz, es competencia del Pleno Municipal acordar la propuesta de elección para el cargo de Juez/a de Paz entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten, debiéndose adoptar el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.*

*Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as concejales/as presentes, adopta el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Elegir a D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MENDIA GOBANTES como la persona a proponer para que, por el órgano judicial competente, sea designada como Juez de Paz titular de este Municipio y como sustituta a D<sup>a</sup>. MARTA DÍEZ LAZCANO, para un periodo de cuatro años.*

**SEGUNDO.-** *Remitir copia del presente acuerdo a la Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco a fin de que, si lo estima conveniente, proceda al nombramiento de la persona propuestas como Jueza de Paz Titular y Suplente de este Municipio.*

## **8º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.**



A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2025/113 al 2025/177, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

Nº	DECRETO DE ALCALDIA
2025-113	DECRETO ALCALDIA.- Acceso a información pública de expediente de restauración urbanística de la vivienda sita en Etxegoien (Parcela 2458 polígono 5.) propiedad de G.O.T.
2025-114	DECRETO ALCALDIA.- TG.S. Social. Abono cotización personal y alcalde, enero 2025.
2025-115	DECRETO DE ALCALDIA. Delegación de atribuciones de alcaldía.
2025-116	DECRETO ALCALDIA.- J.G.L.- Requerimiento documentación para implantación de Núcleo zoológico escuela canina en Izoria.
2025-117	Decreto de acceso a información pública y datos personales de familiares que vivieron en Salmanton entre 1810 y 1847, A. M. U. - MARIA ANTONIA MOLINUEVO URLEZAGA
2025-118	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación relación contable de facturas registradas nº 2025.2.0000009R y 2025.2.0000010R.
2025-119	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Menoio.- Declaración de caducidad de licencia municipal de obras concedida para obra de remodelación servicios y pavimentación casco urbano en Menoio.
2025-120	DECRETO ALCALDIA.- ME.L.U.- Concesión de licencia municipal de obras para reforma de cocina y terraza en vivienda de Luiaondo.
2025-121	DECRETO ALCALDIA.- S.U.Z.- Concesión de licencia municipal de obras para ejecución de obra de reforma de baño en vivienda sita en Retes de Llanteno.
2025-122	DECRETO ALCALDIA.- G.P.V.- Concesión de licencia municipal de obras de sustitución de ventanas y reparación de suelo de madera en vivienda sita en Luiaondo.
2025-123	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación y denegación de concesión de ayudas para el aprendizaje y mejora del euskera, año 2024 Anexo I Anexo II
2025-124	DECRETO ALCALDIA.- Elkarkidetza Pentzioak. Aprobación abono factura-liquidación, marzo 2025
2025-125	DECRETO ALCALDIA.- G.M.O.- Concesión de licencia municipal de obras para obra de acondicionamiento parcial de interior de vivienda en Murga.
2025-126	DECRETO ALCALDIA ,Aprobación abono factura número de registro 2025.0000092 (Ase Plus, S. L), mes febrero 2025
2025-127	DECRETO ALCALDIA.- V.A.G.- Concesión de licencia de ocupación de vía pública para colocación de contenedor en Luiaondo.
2025-128	DECRETO ALCALDIA.- JA.E.P.- Concesión de Licencia de Ocupación y devolución de fianza de gestión de residuos de obra de rehabilitación integral de cubierta de vivienda en Bº Malday de Menagarai.
2025-129	DECRETO ALCALDIA.- C.P.A.- Concesión de Licencia de Ocupación y devolución de fianza de gestión de residuos de la obra de reforma de cubierta y mantenimiento de fachada de edificio en Zuaza.
2025-130	DECRETO ALCALDIA.- T.T.A.- Concesión Licencia ocupación edificio y devolución fianza gestión de gestión de residuos de obra de rehabilitación de cubierta en vivienda de Menagarai.
2025-131	DECRETO ALCALDIA.- Fincas IPS Barria, S.L.- Solicitándole documentación



	adicional para concesión de licencia municipal de obra para ejecución de obra de instalación de ascensor. en edificio C.P. Padura, 37 , de Luiaondo.
2025-132	DECRETO ALCALDIA - URRATSA ELKARTEA (Patxi Pérez) - Contrato privado actuación de música tradicional vasca en Aiarako Jaiak 2025 (28 abril)
2025-133	DECRETO ALCALDIA.- ARABAKO HERRI KIROL FEDERAZIOA- Exhibición de Herri Kirolak Femenino en Aiarako Jaiak 2025 (27 Abril)
2025-134	DECRETO ALCALDIA - GAZTEOK KULTUR LANAK S.L.U. - Actuaciones musicales grupos Kresala DJ Blessive, Gaitegun y Mariatxi Roberto Urrutia
2025-135	DECRETO ALCALDIA.- Urruela, S.C.- Concesión licencia municipal de obras para sustitución de silo de pienso en nave ganadera sita en Respaldiza.
2025-136	DECRETO ALCALDIA.- B.E.C.V.- Acceso a información pública y consulta de expedientes relativos al Saneamiento y depuración de aguas de la localidad de Menagarai-Beotegi.-
2025-137	DECRETO ALCALDIA - ERROTA AZPIEGITURAK ETA PRODUKZIOAK S.L.U. - Alquiler de carpa y tarima y certificado de montaje para Aiarako Jaiak 2025
2025-138	DECRETO ALCALDIA.- B.E.C.V.- Acceso a información pública y consulta de expedientes en relación al proyecto de saneamiento parcial y depuradoras de agua localidad de Menagarai.
2025-139	DECRETO ALCALDIA – A.C.G. - Actuación musical Gauargi en Aiarako Jaiak 2025 (27 Abril)
2025-140	DECRETO ALCALDIA – U.E.L. - Actuación de trikitixa en Aiarako Jaiak 2025 (25 Abril)
2025-141	DECRETO ALCALDIA - ISIDORO BERAZA VIGURI - Animación musical para comida de mayores en Aiarako Jaiak (27 Abril)
2025-142	DECRETO ALCALDÍA.- LEZIAGA 1995 CONSTRUCCIONES - Aprobación de la certificación nº10 de la obra de adecuación del edificio multiusos de Luiaondo
2025-143	DECRETO ALCALDÍA.- LEZIAGA 1995 CONSTRUCCIONES - Pago factura correspondiente a certificación nº10 de la obra de adecuación de edificio multiusos de Luiaondo
2025-144	DECRETO ALCALDÍA.- ASE PLUS, S.L. - Requerimiento de información
2025-145	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas personal y alcalde, marzo 2025
2025-146	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas personal laboral Peco 2024-25, marzo 2025.
2025-147	DECRETO ALCALDIA - AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA - Contrato menor de servicio producción, impresión y reparto de revistas para Aiarako Jaiak 2025
2025-148	DECRETO ALCALDIA.- J.G.L.- Declaración caducidad de expediente de restauración urbanística iniciado mediante Decreto de Alcaldía 2024/405 por ejecución de obras sin licencia y desarrollo de actividad clandestina en Izoria.
2025-149	DECRETO ALCALDIA.- C.P.A.- Concesión de licencia de ocupación de edificación y devolución de fianza de gestión de residuos presentada para obra de reforma integral de edificio auxiliar en Zuaza.
2025-150	DECRETO ALCALDIA.- Telefónica de España, S.A.U.- Concesión de licencia de obra de canalización de fibra óptica en Añes y Retes de Llantenno.
2025-151	DECRETO ALCALDIA.- R.DH.D.- Toma razón de Comunicación Previa de instalación fotovoltaica en cubierta de vivienda en Respaldiza.
2025-152	DECRETO ALCALDIA.- A.G.Z.- Requerimiento subsanación Adenda al proyecto de ejecución “Marquesina de protección y cerramiento parcial de fachadas de pista deportiva de Luiaondo.
2025-153	DECRETO ALCALDIA.- MJ. C. G.- Acceso a información pública y copia de



	documentos de expedientes de urbanismo de la parcela 851 polígono 6 de la localidad de Retes de Llanteno.
2025-154	DECRETO ALCALDIA.- A.A.S.- Concesión de licencia municipal de ocupación y devolución de fianza de gestión de residuos de obra de rehabilitación de cubierta de caserío en Murga.
2025-155	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono aportación económica a miembros de la corporación, marzo 2025
2025-156	DECRETO ALCALDIA.- Aportación económica a Partidos Políticos del municipio, marzo 2025.
2025-157	DECRETO ALCALDÍA.- BELAKO LANAK - Segunda prórroga del contrato de servicios de limpieza mecánica de caminos
2025-158	DECRETO ALCALDÍA.- LOIRI AISIALDIA ETA KIROLAK - Primera prórroga del contrato de servicios de gestión e impartición de cursos culturales y deportivos
2025-159	DECRETO ALCALDÍA.- ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA - Desestimación de recurso de reposición y desestimación de alegaciones presentadas
2025-160	DECRETO ALCALDÍA.- I.E.I. - Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por deterioro.
2025-161	DECRETO ALCALDIA.- M.T.M.I.- Concesión de licencia de obra menor para obra de restauración de logia (zócalo) de Torre de Murga, sita en Murga.
2025-162	DECRETO ALCALDIA.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Dando traslado de informe técnico municipal solicitado con relación a declaración de obra nueva de edificación sita en Menagarai (G.F. e I.J. M.C.P)
2025-163	DECRETO ALCALDIA.- TG.S. Social. Abono cotización personal y alcalde, febrero 2025.
2025-164	DECRETO ALCALDÍA.- URA - Abono autoliquidaciones canon del agua 2024 - Fuente de Ochabide (Aguñiga)
2025-165	DECRETO ALCALDIA.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Dando traslado de informe técnico municipal solicitado en relación a situación urbanística de vivienda sita en Menagarai (I.Z.O.)
2025-166	DECRETO ALCALDIA.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Dando traslado de informe técnico municipal solicitado relativo a situación urbanística de vivienda en Izoria (I.A.U.)
2025-167	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de convocatoria y de las bases reguladoras de la subvenciones en el ámbito cultural, deportivo y social del año 2025
2025-168	DECRETO ALCALDIA.- Etorki, S.COOP.- Solicitud a Sección de Prevención Ambiental de la Diputación Foral de Álava de NUEVO INFORME DE MM.CC. para implantación de actividad de aserradero en Murga.
2025-169	DECRETO ALCALDIA.- L.L.D.O.- Baja oficio padrón habitantes por inscripción indebida
2025-170	DECRETO ALCALDIA.- I.C.DLT.- Concesión de licencia municipal de obras para instalación fotovoltaica en parcela de Beotegi.
2025-171	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Izoria.- Concesión de licencia de obra de entronque de caminos en Izoria.
2025-172	DECRETO ALCALDÍA.- HAZTEN ETA JOLASTEN - Adjudicación del contrato menor de servicios Aiarako Jolas Txokoak para la semana de pascua de 2025
2025-173	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos 2025.
2025-174	DECRETO ALCALDIA.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Dando traslado de



	informe urbanístico solicitado con relación a situación urbanística de finca urbana en Luiaondo (finca registral 14231)
2025-175	DECRETO ALCALDÍA.- ESETEK - Adjudicación de contrato para la realización de estudio sobre implantación energías renovables
2025-176	DECRETO ALCALDÍA. Aprobación convocatoria y bases para la concesión de ayudas para el pago de las cuotas de socio de los polideportivos municipales de la CAPV en el año 2025 Bases
2025-177	DECRETO ALCALDÍA.- B.I.P.- Modificación situación administrativa

### 9º.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Marian Mendiguren (EH Bildu) para comentar en euskera que les comentaron que el próximo miércoles, 30 de abril, a las 17:30 se haría una reunión del euskaraldia en la Emakumeen Gela y que la reunión la ha organizado el dinamizador.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para señalar que han visto un registro de entrada de la subdelegación del gobierno precisamente instando al Ayuntamiento a ver qué pasaba con una obra que lógicamente tiene fondos del plan de despliegue del Estado de la fibra y al parecer lleva más de medio año con el despliegue de la fibra óptica en Etxegoien. Y es para saber cómo está, claro, porque antes que venga la fibra y ahora que resulta que quiere venir, pues no terminamos de dar la autorización. Pregunta cómo está el asunto.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EAJ – PNV) para comentar que al día siguiente tienen una reunión a primera hora y tratarán el tema y que se les informará.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que están a finales de abril y que en mayo es, en principio, cuando debería empezar el desbroce, como no se ha comentado nada en ninguna de las comisiones. ¿Está ya elaborado el calendario del desbroce de las juntas administrativas? Porque en principio el momento de empezar es mayo.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EAJ – PNV) que la semana pasada se ha acordado la prórroga y que se empezará ya a comunicar y a todo. El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que la prórroga estaba hecha de hace tiempo, a lo que el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que sí, pero que lo ha firmado esa semana y que en mayo se ponen a comunicar y a todo.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que la fecha de resolución de la prórroga que está publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento es del 4 de abril, así que es imposible que la haya firmado la semana pasada.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) señala que se tiene previsto empezar con los trabajos del desbroce en mayo.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para preguntar cómo está el tema de la subvención a las asociaciones.



Responde la Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) para contestar en euskera que está en marcha, que se aprobaron en las comisiones.

El Sr. Concejel, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que la Sra. Concejala, está haciendo referencia a las subvenciones del año 2025, pero que él está haciendo referencia a las subvenciones del año 2024. Comenta que hay asociaciones a día de hoy, que no han cobrado el 100% de la subvención del 2024. Hay asociaciones que están haciendo actividades en el 2025 y no han cobrado aún las del 2024. Comenta que no sabe si ven eso como algo normal, pero que desde EAJ – PNV no lo ven como algo normal.

Comenta que el año pasado se presentó la resolución y las asociaciones cobraron la subvención del 2024 en octubre. Y este año resulta que hay actividades que se están haciendo en el 2025 y algunas no han cobrado todavía todo lo del 2024. Desde luego a EAJ – PNV esto le parece, lo primero, una vergüenza. Y lo segundo, con el respeto que hay que tener a las asociaciones, lo que más les preocupa, es, la falta de seguimiento o liderazgo que está habiendo en el tema de las asociaciones, tanto el año pasado como este. O sea, estamos hablando de asociaciones que están haciendo el 2025 actividades y todavía no han cobrado la del 2024.

La Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) comenta, en euskera, que le habían informado que las liquidaciones estaban hechas y que ella pensaba que estaba pagado. Comenta que preguntará cómo está el asunto y que se les informará, pero que ella pensaba que eso ya estaba hecho y que no ha habido falta de seguimiento, simplemente se pensaba que ya estaba hecho.

Interviene el Sr. Concejel, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para comentar que vieron en una nota de prensa que había emitido EH Bildu y también en el programa de fiestas: Ayala tiene 23 juntas administrativas, no 24.

La Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) indica que ya saben que hay 23, y que no volverán a cometer ese error, pero que no cree que tenga tanta importancia. El Sr. Concejel, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) responde que tiene su importancia en la medida que demuestra la necesidad de hacer un seguimiento de las notas de prensa y de las publicaciones que se realizan, pone como ejemplo el meter en el calendario de Ayala una foto que no pertenecía Ayala. Comenta que son detalles que no van a ningún sitio pero que quedan ahí y que por eso lo dicen.

La Sra. Concejala, Doña Montse Angulo (EAJ – PNV) pone de manifiesto otro error que se ha detectado en los cartels de fiestas, en los que se hacía referencia a los autobuses del año 2024.

Toma la palabra el Sr. Concejel, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para preguntar respect al contrato de mantenimiento de alumbrado de las juntas administrativas, es para saber quién está haciendo el seguimiento del contrato y, por otro lado, si se ha comprobado que se ha cumplido con la obligación de que la empresa adjudicataria ponga en marcha un gestor de incidencias.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (Eh Bildu) contesta que no sabe cómo está seguro y que no le va a contestar para no equivocarse.



El Sr. Concejál, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) dice que lo comenta porque les están llegando quejas por parte de las juntas administrativas y que si no se revisa el gestor de incidencias pues no se puede comprobar si la empresa está cumpliendo con las obligaciones del contrato.

Recuerda que es una cuestión que en el pasado pleno ya comentaron, cuando se hablaba de la limpieza de la Ikastola, cuando dijeron que lo mismo que la empresa tiene que tener un representante para gestionar ese contrato, el Ayuntamiento tiene que tener una persona responsable del seguimiento de ese contrato.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (Eh Bildu) contesta que tiene los datos de con que persona tiene que hablar en función de la situación que se de.

El Sr. Concejál, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) indica que hay que preguntar a ver si se ha respondido a los avisos a tiempo y que la forma de verlo es en ese gestor de incidencias, porque si no se depende de lo que diga la empresa, que, lógicamente va a intentar salvar su gestión.

Pregunta el Sr. Concejál, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) como va el tema del callejero de Luiaondo, porque hace tiempo que la junta administratia de Luiaondo remitió al Ayuntamiento la documentación necesaria para tramitar el callejero y querrian saber qué trámites se han hecho.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) contesta que en estos momentos está para presenter en la próxima comisión para trasladarlo al Pleno.

Interviene el Sr. Concejál, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para preguntar por un registro de entrada por el que le preguntó a EH Bildu en relación a la reserve del salón multiusos, ya pidieron el registro de entrada y no se les ha enviado. Se le contesta que hubo un error y que en el SAC recibieron el comunicado, aunque no se hizo por escrito.

El Sr. Concejál, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) pregunta entonces cómo tienen que proceder ellos, porque no sabe si lo ancho para EH Bildu y lo estrecho para EAJ – PNV, porque no saben si tienen que hacerlo por escrito o si tienen pase VIP como EH Bildu, que únicamente tiene que llamar por teléfono.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) contesta que la persona que hizo la solicitud pensaba que estaba solucionado y confirmado y no se dio cuenta de que había que meterlo por escrito. El Sr. Concejál, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) contesta que no sabe cómo se hubiese gestionado ese error si lo hubiesen cometido otros.

La Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) comenta que seguro que no se habría dado cuenta y que no cree que hayan sido tan estrictos. Hay que pedir permiso y hay que hacerlo por escrito, pero en ese caso, ha habido un error y ya está, no ha sido porque fuse EH Bildu.

El Sr. Concejál, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) contesta que es importante discernir entre lo que es gobernar y lo que es un partido político. Señala que no es solo el que un partido político tiene que solicitar como el resto, sino que también, pues se da el caso de que el alcalde



está utilizando una cuenta de correo electrónico, institucional, pues para reservar o gestionar cuestiones de EH Bildu. Porque el e-mail del Alcalde se utiliza para cuestiones municipales, no para cuestiones relacionadas con el partido político.

Asimismo, el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) recuerda que el día 10 de julio de 2024 se publicó el tema de la OPE de administrative/a de Ayala que ya se puso en marcha en la legislature pasada. Recuerda también que se pidió el cronograma que se iba a seguir, y lo recuerda porque hay gente que se ha dirigido a EAJ – PNV para interesarse por el estado del proceso. Solicita que se informe a la ciudadanía de los plazos que se van a seguir porque hay un montón de gente a la espera de esa OPE.

Responde la Sra. Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) para informar, en euskera, de que se está creando el tribunal, que han pensado que se hará en el frontón de Luitaondo y que las listas definitivas no se podían publicar hasta que estuviese constituido el tribunal.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para señalar que registraron un escrito en relación a la alineación de los presupuestos con la Agenda 2030 y para recordar que no se les ha contestado nada al respecto. Comenta que les ha sorprendido que han oído a la Teniente de Alcalde en un podcast decir que no entendía por qué EAJ – PNV proponía esto, que ellos ya van haciendo cosas y que no tiene sentido decir esas cosas que se van haciendo, con qué objetivo van.

La Sra. Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde, en euskera, que ella lo que quería decir es que parece que es un trabajo burocrático y que cree que la mayoría de las cosas que hacen están alineadas con la agenda 2030 y que siempre ha pensado que el programa de EH Bildu y la agenda 2030 están muy unidos y pone como ejemplo el proyecto de patios por el clima...etc. Insiste en que le parece un trabajo burocrático y que a su parecer lo que está haciendo EH Bildu está alineado con la agenda 2030.

El Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que no dicen eso por decir. Recuerdan que EUDEL dio formación a los ayuntamientos para la alineación de los presupuestos municipales con los ODS. Insiste en que EAJ – PNV no se está inventando nada y que hay un montón de ayuntamientos en Euskadi, del tamaño de Ayala, más pequeños y más grandes, que están orientando los presupuestos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, recuerda que en relación a lo que se aprobó en su momento respecto a la Agenda 2030, dentro de promover un modelo de gobernanza basado en la participación ciudadana, en la acción 112, se proponía publicar y difundir anualmente un informe voluntario sobre la contribución del municipio a los ODS y esto es algo que se aprobó en el pleno por parte de las tres fuerzas políticas presentes en la sesión. Recuerda también que en aquel momento, cuando se estaba trabajando ese documento, la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiar Batuz) preguntó si ese documento que se estaba trabajando no sería uno más que se iba a quedar en la estantería.

La Sra. Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde, en euskera, que hace no mucho presentaron una moción en la que solicitaban más personal al Servicio de los ayuntamientos porque hay más carga de trabajo y el personal es el mismo. De momento, indica, que hay prioridades antes que la elaboración de ese papel. Indica que hay cada vez más trabajo burocrático, y que a EH Bildu no les ha parecido prioritario hacer ese informe.



El Sr. Concejel, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) insiste en que solo recuerda lo que se ha aprobado por parte de las tres formaciones políticas que están ahí. Asimismo, comenta que se alegra de que aquellas formaciones políticas que antes decían que se iba despacio, ahora entiendan que hay mucho trabajo y que hay gestionar al personal. Insiste en que se alegran de que hayan visto que antes no era todo tan blanco ni todo tan negro.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Prudencio Otegui Echevarría.

Fdo.: Ariana Barañano Bárbara.